

CÁMARA DE DIPUTADOS
MESA DE MOVIMIENTO
- 9 DIC 2013 -
Recibido..... 16:30Hs.
Exp. N° 28459SENADO



Cámara de Senadores de la Provincia de Santa Fe

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA SANCIONA CON FUERZA DE

LEY:

ARTÍCULO 1.- Expropiación - Destino. Declárase de utilidad pública y sujeto a expropiación, el inmueble descrito en el artículo 2º, con destino a la ampliación del Parque Industrial Cañada de Gómez.

ARTÍCULO 2.- Objeto. Una fracción de terreno de campo, con una superficie de veinte (20) hectáreas, en mayor área según croquis y planos que debe confeccionar la Municipalidad de Cañada de Gómez, correspondiente al Plano N° 139.107/1997, ubicado al Noroeste del cruce de las Rutas Nacional N° 9 y Provincial N° 91, y al Norte del área actual, en la zona rural de la ciudad de Cañada de Gómez, Departamento Iriondo; propiedad de la firma "RINCÓN ROSARIO S.R.L" y/o SANTA MARIA DEL ROSARIO S.A. y/o quien resulte propietario y/o responsable, el que linda: al Norte con lote de igual propietario, al Sur con Ruta Nacional N° 9; al Este con Ruta Provincial N° 91 y al Oeste con lote de igual propietario.

ARTÍCULO 3.- Sujeto expropiante. Facúltase a la Municipalidad de Cañada de Gómez a promover la acción de expropiación del inmueble descrito en el artículo 2º, contra quien en definitiva resulte ser el propietario.

ARTÍCULO 4.- Erogaciones. Las erogaciones provenientes de la aplicación de la presente ley, y los gastos que se deriven de la confección del plano de mensura correspondiente, son a cargo de la Municipalidad de Cañada de Gómez.

ARTÍCULO 5.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

SALA DE SESIONES, 28 de noviembre de 2013.


Dr. RICARDO P. PALLICHENCO
SECRETARIO LEGISLATIVO
CÁMARA DE SENADORES




Dr. JORGE HENN
PRESIDENTE
CÁMARA DE SENADORES